



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS  
Equipo de Condominios Sociales  
INT. N° 239/2015

AUTORIZA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE  
CERTIFICADOS DE SUBSIDIOS DEL D.S. N° 255/2006 (V.  
y U.) 2013, DE ACUERDO AL DETALLE QUE SE INDICA.

SANTIAGO, 24 DIC 2015

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3249

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255/2006 de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) Lo dispuesto en el Artículo N° 38 del D.S. N° 255/2006 (V. y U.) sobre las condiciones para autorizar el otorgamiento de un nuevo plazo de vigencia de los certificados de subsidio del Programa Habitacional en comento.
- c) Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 673 del 05.11.2010 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo facultades que indica, para firmar por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, y la facultad de otorgar un nuevo plazo de vigencia de subsidios.
- d) La Resolución Exenta N° 739 del 05.02.2013 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y sus posteriores modificaciones.
- e) La Resolución Exenta N° 2577 del 29.10.2013 de (V. y U.), que aprueba nómina de postulantes seleccionadas en el mes de Septiembre, del D.S. N° 255/2006, por Llamado Nacional en condiciones especiales.
- f) El Ordinario N° 014108 del 30.11.2015, de Subdirector de Operaciones Habitacionales de SERVIU RM, que señala proyectos, justificación e identifica subsidios habitacionales de beneficiarios sujetos a la solicitud, cuyo detalle de requerimiento se indica a continuación:

| N° Beneficiarios             | Vigencia Original | Vigencia 1ra prórroga                                | Nombre Proyecto       | Código | Título | Nombre PSAT                        | Comuna    | % Avance Obras   | Solicitud   |
|------------------------------|-------------------|--|-----------------------|--------|--------|------------------------------------|-----------|--|---|
| 43<br>(32 subsidios pagados) | 06.12.2014        | 10.10.2015<br>RES.EX.<br>N°1068<br>DEL<br>13.04.2015 | Lote F- Lago Chungará | 87916  | II     | L<br>Municipalidad<br>de La Granja | La Granja | 86%<br>Informe DOE<br>N° 136/2015<br>del<br>26.11.2015 | Solicita autorizar<br>2do nuevo plazo<br>de vigencia de<br>certificados de<br>subsidio D.S.<br>255/2006 (V. y U.) |

- g) El Informe de Avance de Obras N°136/2015 del 26.11.2015 del Jefe de Departamento de Obras de Edificación (DOE) SERVIU, mediante el cual informa constructora, porcentajes de avance físico de las obras y fechas de inicio de los proyectos en comento.
- h) Resolución Ex. N°1068 del 13.04.2015 de SEREMI de V. y U. RM, donde se otorga primera prórroga de vigencia de subsidios por 180 días corridos a todos los proyectos mencionados en Visto f) precedente.
- i) Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.



- j) El Decreto Supremo N° 397 de 1976 y el Decreto N° 42 del 28.03.2014, ambos de Vivienda y Urbanismo.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que el proyecto que se indica en la presente, de acuerdo a lo informado por parte de SERVIU Metropolitano, presentó demora en la ejecución de las obras según la informado por la constructora Crea Progress Ltda. debido a razones climáticas, observaciones presentadas al cambio de cubierta de techos, y demora en la intervención de las reparaciones en las escaleras.
- b) Que la Subdirección de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano, se ha pronunciado favorablemente y ha proporcionado los antecedentes necesarios para proceder en este acto, dicto lo siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1. Autorícese el otorgamiento de prórroga de vigencia por **180 días corridos** a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución, a los 43 subsidios señalados en el **Visto f)** de la presente, correspondiente al proyecto "**Lote F – Lago Chungará**", código N°97916, perteneciente a la comuna de La Granja.
2. Procédase al pago correspondiente a los subsidios efectivamente aplicados por el PSAT "**Ilustre Municipalidad de La Granja**" certificados en su cumplimiento por SERVIU Metropolitano, y siempre que la disponibilidad presupuestaria así lo permita.

**POR ORDEN DE LA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO,**

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**ALDO RAMACIOTTI FRACCHIA**  
**ARQUITECTO**

**SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO**  
**DE VIVIENDA Y URBANISMO**

**CCR/IMC/MMD**  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Destinatario.
- Subdirectora de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
- Subdirector de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano.
- Departamento Aplicación de Subsidios Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
- Secretaría Ministerial Metropolitana.
- Dpto. Planes y Programas.
- Interesado: PSAT I. Municipalidad de La Granja, Av. Américo Vespucio N°002 entrada por calle Consistorial.
- Archivo
- Art. 7/g Ley de transparencia

Ref. Oficio SERVIU OOH N° 014108 del 30.11.2015  
09.12.2015